



Resolución Ministerial No. 0169-2009-ED

Lima, 14 MAY 2009

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, se declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, con fecha 12 y 13 de noviembre de 2008 se realizó la Evaluación Censal de Estudiantes 2008 (ECE 2008) con el objetivo de conocer el nivel de logro alcanzado por los estudiantes de segundo grado de primaria en Comprensión de textos escritos (CT) y Lógico Matemática (LM); y, de los estudiantes de cuarto grado de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en CT, en cuatro lenguas originarias, quechua Cuzco-Collao, aimara, shipibo-conibo, y awajún, como primera lengua; y en castellano, como segunda lengua;

Que habiéndose efectuado el análisis y elaboración de reportes de resultados, éstos servirán de insumo para que los directores y docentes de las Instituciones Educativas (IE) planifiquen y desarrollen estrategias necesarias para que los estudiantes evaluados logren superar las dificultades evidenciadas en los resultados y consigan los aprendizajes esperados;

Que, en virtud de lo expuesto es necesario normar las responsabilidades para la difusión de los resultados de la ECE 2008 que tendrán el Ministerio de Educación, las diferentes Instancias de Gestión Descentralizada (IGD) y las IE, para garantizar la adecuada y oportuna difusión de los resultados de la misma a los docentes y padres de familia de los estudiantes evaluados, así como el monitoreo al uso de los reportes de resultados en las acciones pedagógicas de las IE;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR las "Normas sobre responsabilidades para la difusión de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2008 (ECE 2008)"; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación